CLASE:	DTAM NACION CM No. 014-2022
CONTRATISTA:	**PROSPECTIVA INGENIEROS SAS** identificada con el **Nit No. 901203234-7** representada legalmente por **YERSON CAMILO RODRIGUEZ LONDOÑO**
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:	Contratar el mantenimiento de la infraestructura física de la sede administrativa del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete ubicada en el municipio de San José del Guaviare.
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION:	HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE (12) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Señor
YERSON CAMILO RODRIGUEZ LONDOÑO
Representante legal de PROSPECTIVA INGENIEROS SAS
Calle 10 #20C-25
San José del Guaviare

REF: CLAUSULADO ACEPTACIÓN OFERTA **-DTAM NACION-No.060-2022**
CONTRATO DE MANTENIMIENTO- **DTAM NACION-CM No. 014-2022**

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Clausulado Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el contrato de suministro DTAM **NACION-CM No. 014-2022**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: Contratar el mantenimiento de la infraestructura física de la sede administrativa del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete ubicada en el municipio de San José del Guaviare.

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC 70151800

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101507	(72) Servicios Edificación, construcción de instalación y mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcción e instalaciones	(15) Servicio de apoyo para la construcción	(07) Servicios de mantenimiento de edificios

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Calle 12 C No. 8-79 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 6530260 Ext.: 2100
www.parquesnacionales.gov.co

TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para la satisfacción de la necesidad del Área Protegida de la Dirección Territorial Amazonía, el proponente deberá realizar:

3.1. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Las adecuaciones que se requieran deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DETALLE	U.M.	CANT
1	DESMONTE UNIDADES SANITARIAS: Se requiere el desmonte para corregir filtración de aguas sanitarias.	UNID	2
2	REPARACIONES DE ZONAS HUMEDAS: Mantenimiento con estuco impermeabilizado en zonas húmedas a 3 manos.	M2	60
3	VIDRIO TRANSPARENTE DE 4 mm: Bloqueo ventilación oficinas por uso de aire acondicionado	M2	10
4	SANITARIO BLANCO LINEA LAGUNA ACUACER O SIMILAR: Suministro de unidad sanitaria nueva instalada	UNID	2
5	ESTUCO PLASTICO Suministro de material para resanes de paredes interiores	M2	80
6	VINILO TIPO UNO SOBRE MUROS TRES MANOS Suministro y aplicación de pintura para la sede	M2	591
7	ESMALTE SINTETICO PARA REJAS Suministro y aplicación de pintura para rejas de seguridad	M2	104
8	PINTURA CIELO RASO EN MACHIMBRE INCLUYE VIGAS Suministro y aplicación de pintura en cielo raso	M2	56
9	ENCHAPE MESON COCINA Suministro e instalación para mesones cocina. Formato 0.60 * 0.60	M2	14
10	ENCHAPE PISO PATIO Suministro e instalación para pisos. Formato 0.60 * 0.60	M2	15
11	INSTALACION DE CUBIERTA EN POLICARBONATO Suministro e instalación de cubierta en patio exterior de 8 mm	M2	15
12	CIELO RASO EN PVC OFICINA No.4 Y COCINA Suministro e instalación de cielo raso en oficinas con techo en madera. Calibre 9 mm Nacional blanco	M2	50
13	INSTALACION DE PLACA Y CANALES EN MEMBRANA EPOXICA Suministro y aplicación del producto en la terraza y canales de 1 metro de ancho	M2	42
14	RETIRO MANTO ASFALTICO TERRAZA Se requiere el desmonte del manto asfaltico actual por filtraciones de aguas lluvias.	M2	42

- El proponente deberá entregar la ficha técnica de todos los insumos nuevos como son: cielo rasos, unidades sanitarias, pintura, manto asfaltico y demás insumos.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Calle 12 C No. 8-79 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 6530260 Ext.: 2100
www.parquesnacionales.gov.co

- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir así como la instalación y puesta en funcionamiento de la misma.
- El contratista deberá ser responsable por los insumos que se van a re-instalar como son sanitarias, pintura, manto asfaltico y demás insumos.
- Por tratarse de una obra en una edificación de oficinas, el contratista deberá concertar con el supervisor del contrato un cronograma de actividades a realizar que no interfiera en el desarrollo de las actividades laborales.
- El proponente deberá realizar primero el retiro del manto asfaltico de la terraza y luego el resane de la humedad en la placa fácil en membrana epóxica.

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Entregar las obras y los trabajos en la Sede del Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete localizada en la CALLE 17 # 22 – 52 barrio Bello Horizonte, del municipio de San José del Guaviare.
- Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y los trabajos realizados y cumpla con las características requeridas.
- Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
- Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
- Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
- Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
- Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
- Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
- Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
- Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
- Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
- Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
- El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato
- Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Autorizar oportunamente a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Calle 12 C No. 8-79 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 6530260 Ext.: 2100
www.parquesnacionales.gov.co

3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

CUARTA - PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE (12) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

PARÁGRAFO: En razón a que el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, estipula que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, solo podrán adquirir compromisos cuya ejecución se realice en la respectiva vigencia fiscal, por lo anterior el **CONTRATISTA** autoriza por el presente documento a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** para que libere el saldo que sobrepase la vigencia fiscal 2022. Para aplicación de este parágrafo no requiere modificar el contrato y la liberación se hará mediante acta suscrita por la Coordinadora Administrativa y Financiera de la Dirección Territorial Amazonía.

Solo se pagarán los servicios y bienes efectivamente prestados, por lo que el contratista autoriza a PARQUES NACIONALES, para que se proceda a la liberación de los recursos no ejecutados.

QUINTA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40´000.000) M/CTE.**

SEXTA - FORMA DE PAGO: LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al CONTRATISTA el valor establecido en la factura, previo recibo a satisfacción de los bienes suministrados, entregados e instalados, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, en la plataforma transaccional del SECOP II y la respectiva aprobación por el supervisor, en dicha plataforma.

Estampilla Pro Universidad Nacional y demás universidades estatales de Colombia: El futuro contratista deberá cancelar una suma equivalente al 0.5% del valor del contrato antes de IVA conforme a lo establecido en la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013 “Por la cual se crea la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia”, que en su artículo 8 señala: “Base Gravable y Tarifa el sujeto pasivo definido en el artículo 6° de la presente ley pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos, en función de las siguientes bases y tarifas: por los contratos cuyo valor esté entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5%. Los contratos entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1% y los contratos mayores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%”.

Estampilla contribución especial para la seguridad: Se aplica a todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes, los cuales deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Calle 12 C No. 8-79 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 6530260 Ext.: 2100
www.parquesnacionales.gov.co

contrato o de la respectiva adición, antes de IVA, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 782 de 2002, el artículo 6 de la Ley 1106 del 22 de diciembre de 2006, prorrogado por la ley 1421 del 2010. Dicho valor se deducirá por parte de la entidad del primer o único pago

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

SÉPTIMA - FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal **NACION No. 32822 DE 2022.**

OCTAVA - SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. Para su perfeccionamiento requiere además de la expedición del Registro Presupuestal Definitivo y la aprobación de las garantías de cumplimiento y calidad del servicio.

NOVENA - CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques Nacionales Naturales de Colombia- Dirección Territorial Amazonia, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta de Ahorros No. 200150233 del Banco Bogotá.

DÉCIMA-GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA NIT. 900.005.502-3**, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a través del SECOP II, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, con vigencia desde la fecha de expedición de la garantía única, hasta el 30 de abril de 2023.

b) **De calidad del servicio:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del contrato, con vigencia desde la fecha de expedición de la garantía única, hasta un (1) año más, contada desde la terminación de este contrato.

c) **De salarios y prestaciones sociales:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal vinculado para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

d) **De calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Calle 12 C No. 8-79 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 6530260 Ext.: 2100
www.parquesnacionales.gov.co

equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia desde la fecha de expedición de la garantía única, hasta el 30 de junio de 2023.

DÉCIMA PRIMERA - CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a titulo de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

DÉCIMA TERCERA - MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

DÉCIMA CUARTA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

DÉCIMA QUINTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

DÉCIMA SEXTA - SUPERVISOR: La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán será ejercida por el jefe del Área Protegida del **PNN CHIRIBIQUETE o quien haga sus veces**, o a quien el ordenador del gasto delegue a través de la plataforma transaccional SECOP II, quien deberá autorizar con su usuario y contraseña a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, quien tendrá las

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Calle 12 C No. 8-79 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 6530260 Ext.: 2100
www.parquesnacionales.gov.co

siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar a La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el(la) CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los bienes y/o servicios acordados en el presente contrato, dichos soportes deberán ser agregados en el SECOP II, para la respectiva aprobación transaccional f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor(a), se indicará el(la) nuevo(a) supervisor(a) en la plataforma SECOP II y la designación se hará mediante misma plataforma.

DÉCIMA SÉPTIMA - MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

DÉCIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la plataforma transaccional SECOP II con el usuario de la ordenadora y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato en la plataforma, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

DÉCIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Calle 12 C No. 8-79 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 6530260 Ext.: 2100
www.parquesnacionales.gov.co

VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, 6) todos los documentos que se encuentran en la plataforma SECOP II

VIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Calle 12C No.8-79 Piso 2, Bogotá DC.

VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO - Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del Secop II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y contratista.

Proyectó: Katherine Rangel Sandoval – Abogada DTAM Vo.Bo. SECOP II

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Calle 12 C No. 8-79 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 6530260 Ext.: 2100
www.parquesnacionales.gov.co